



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 167

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidades Tlalpan 2016” 3

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en las Reglas de Operación, del 29 de enero de 2016 7
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicados el día 29 de enero de 2016 22
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado el 31 de agosto de 2016 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N27-2016.- Convocatoria N° 27.- Rehabilitación estructural del cajón de Línea 1 tramo Juanacatlán-Tacubaya, del Sistema de Transporte Colectivo, Primera Etapa 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/016/2016.- Convocatoria No. 016.- Servicio para documentar un programa de intervención en 4 escuelas secundarias públicas de la Ciudad de México, para promover la salud y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Pública Número Noventa y Uno, Estado de México 34
- ♦ Aviso 35



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

De la página 588, numeral V.2.- Requisitos de Acceso**DICE:****V.2.- Requisitos de Acceso**

Ser habitante de la Delegación, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niñas, niños, adultos y adultos mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas y terminales de entre 1 a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social.

Y presenten los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social bajo y muy bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.

DEBE DECIR:**V.2.- Requisitos de Acceso**

Ser habitante de la Delegación, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niñas, niños, adultos y adultos mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas y terminales de entre 1 a 100 años que no estén inscritos en ningún otro programa social.

Y presenten los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social bajo y muy bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector y en caso de no coincidir por ser familia que rente se considerará mediante la vista domiciliaria si puede o no ser beneficiaria del apoyo.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por Instituciones Públicas de Salud, de acuerdo a la solicitud.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**De la página 599, numeral V.1. Difusión.****DICE:****V.1.- Difusión.**

Por ley, las Reglas de Operación de este Programa Social se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), y se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario.

DEBE DECIR:**V.1.- Difusión.**

Por ley, las Reglas de Operación de este Programa Social se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), y se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

Red Social Oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario.

De la página 602, numeral VI.2.- Supervisión y Control

DICE:

VI.2.- Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

DEBE DECIR:

VI.2.- Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial; como lo indica el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el

Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad de la Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en la J. U. D. de Programas Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Tel. 5334-0600 Ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES, COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

De la página 612, numeral III.- Metas Físicas

DICE:

III.- Metas físicas:

El apoyo económico es para cuatro personas quienes prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

Este apoyo económico se dará mediante un pago mensual, de enero a diciembre de 2016. Los montos de los apoyos económicos serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los espacios siguientes: Santiago Tulyehualco (CENDI Huahutli); San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (CENDI Santiago). Y para el inmueble del Jardín de Niños Xochitl, en el Barrio Caltongo, el apoyo económico será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

De la misma manera se pretende lograr un 100% en la cobertura del programa al prorrogar los comodatos de los tres inmuebles prestados por particulares para ser utilizados como CENDIS.

DEBE DECIR:

III.- Metas Físicas:

El apoyo económico es para cuatro personas quienes prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

Este apoyo económico se dará mediante un pago mensual, de enero a diciembre de 2016. Los montos de los apoyos económicos serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (CENDI Santiago). De enero a marzo de 2016 al COMODATARIO del CENDI (Huahutli) de Santiago Tulyehualco se considero un apoyo de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.); del periodo de Abril a Diciembre de 2016, por cambio de domicilio del mismo CENDI (Huahutli) se le otorgará el apoyo al COMODATARIO de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M. N.) de manera mensual. Y para el inmueble del Jardín de Niños Xochitl, en el Barrio Caltongo, el apoyo económico será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

De la misma manera se pretende lograr un 100% en la cobertura del programa al prorrogar los comodatos de los tres inmuebles prestados por particulares para ser utilizados como CENDIS.

De la página 613, numeral IV.- Programación Presupuestal.

DICE:

IV.- Programación presupuestal:

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$612,000.00 (Seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal. Este recurso se aplicará mediante pagos mensuales, de enero a diciembre de 2016. A tres espacios se les otorgará un